



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084 -2014-AMPN

Nasca, 19 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 20° Inciso 1° son atribuciones del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28719 Ley del Boleto Turístico determina la conformación del Comité de Coordinación del Boleto Turístico, el cual contara con la participación de un representante de las Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20° Numeral 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, que integraran el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Nasca según detalle:

TITULAR:

PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE - ALCALDE

SUPLENTE:

PROF. MIGUEL ANGEL MARCA MARCATINCO – PRIMER REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General hacer de conocimiento al Ministerio de Cultura, para los fines del caso

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
Que se Guardó a la Vista"
FECHA: 19 MAR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
PEDATARIA